

3. Las hemerotecas.
4. Automatización y mecanización de los fondos y servicios de la biblioteca.
5. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales.
6. La biblioteca de acceso directo.
7. Sistemas de clasificación de los fondos bibliográficos.
8. El servicio a los lectores: Orientación, información y préstamo.
9. Catalogación: Clases, características y fines.
10. Sistemas de adquisición: Compra del libro y las revistas.
11. Fabricación, producción y mercado del libro y las revistas.

ANEXO IV

Documentación e Información

1. La documentación, concepto y contenido. Clases de documentos.
2. El centro de documentación: Organización y funciones.
3. Sistemas de tratamiento de la información. Los sistemas electrónicos.
4. Las bibliografías. Evolución histórica de las mismas y estado actual.
5. Las bibliografías nacionales.
6. Los catálogos colectivos.
7. Técnicas de reproducción de documentos.
8. La fotografía y su importancia documental.
9. Técnicas de grabación sonora y las fonotecas.
10. Origen y función social del periódico.
11. Centros nacionales y extranjeros de información y documentación técnica y científica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14331 *RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se declara admitido a don Jesús Martínez Mallo a las pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Extensión Agraria.*

Advertido error en la resolución de este Centro directivo de 4 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes), por la que se aprobaba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente).

Esta Dirección General ha tenido a bien considerar admitido a dichas pruebas selectivas a don Jesús Martínez Mallo, el cual hizo efectivos los derechos de examen dentro del plazo reglamentario.

Asimismo, se le asigna el número 634 bis dentro del orden de aspirantes admitidos, correspondiéndole el reconocimiento médico, a que hace referencia la base 1.2.1 de la convocatoria, el día 18 del próximo mes de junio, a las nueve horas, en los locales sitos en el número 3 de la calle de Don Quijote, de esta capital.

Lo que digo a V. S.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Director general, Director del Organismo, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

14332 *RESOLUCION de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) por la que se convoca concurso-oposición, en turno restringido y libre, para cubrir 16 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de este Organismo.*

Vacantes 16 plazas en la Escala de Auxiliares Administrativos de la plantilla de este Instituto de Relaciones Agrarias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

Cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; visto lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio, así como la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se resuelve cubrir las referidas 16 plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Administrativos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan 16 plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Administrativos de este Organismo, todas ellas en Madrid, con arreglo a la distribución establecida en el siguiente punto 1.2 de las presentes bases de convocatoria. El número de plazas podrá ser incrementado conforme a lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.2. *Distribución de las plazas.*—Las 16 plazas vacantes a las que se hace referencia en el punto anterior serán ofrecidas en la presente convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

1.2.1. Turno restringido de personal contratado (disposición adicional segunda, Ley 70/1978, de 26 de diciembre): Cuatro plazas.

1.2.2. Turno libre: 12 plazas.

En la Resolución por la que se apruebe la lista provisional a que hace referencia la base 4.1 de la presente convocatoria aparecerá publicado de manera definitiva el número total de plazas y su correspondiente distribución entre los turnos libre y restringido.

1.3. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

c) Los aspirantes que obtengan plazas a las que se refieren las normas contenidas en la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.4. *Sistema selectivo.*—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.4.1. Primera fase: Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.

1.4.2. Segunda fase: Fase de concurso, conforme al baremo de méritos señalado en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro años de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

B) Turno restringido:

a) Reunir los requisitos generales arriba indicados.

b) Estar prestando servicios en el Instituto de Relaciones Agrarias como contratado en régimen administrativo de colaboración temporal, asimilado a la Escala de Auxiliares Administrativos de dicho Organismo y continuar haciéndolo en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento a que se hace referencia en la base 10.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial (Orden de la Presidencia del Go-